



Temporada 2016/2017

Expediente Nº 11

En la Ciudad de Ceuta, a día treinta del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúne el Juez Único de Apelación de la Federación de Fútbol de Ceuta, para resolver el recurso interpuesto por D. Juan José Romero Laíno, presidente del CD Puerto Ceuta ON365, contra acuerdo adoptado por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de esta Federación, en su reunión del día 1 de marzo de 2017, sobre sanción Disciplinaria al Entrenador D. Sergio Postigo Cerdán, consistente en "Suspender por 1 partido oficial y multa de 9 por expulsión directa (Art. 114.1); "Suspender por 3 partidos oficiales y multa de 27€ por incumplimiento de obligaciones (Art.114.3)"; "Suspender por 3 partidos oficiales y multa de 27€ por dirigirse al árbitro en términos de menosprecio y desconsideración (Art. 117)," dando un total de 7 partidos de suspensión.

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los antecedentes que obran en el expediente que se instruye a este respecto, los cuales se dan por reproducidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conocidos los preceptos legales aplicados por el mencionado Comité de Competición y Disciplina Deportiva en su reunión del día 1 de marzo de 2017, y, estudiado asimismo, el recurso que se formula por D. Juan José Romero Laíno, presidente del CD Puerto Ceuta ON365 de las prescripciones reglamentariamente establecidas en los vigentes Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol, este Comité de Apelación,

ACUERDA:

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por el presidente del CD Puerto Ceuta ON365 a la vista de las alegaciones formuladas, confirmando la sanción de suspensión de UN partido oficial y multa de 9€ por expulsión directa (Art.114.1), se confirma la sanción impuesta del art. 117 de suspensión de TRES partidos oficiales y multa de 27€; imponiéndose la sanción de DOS partidos de suspensión y multa de 18€ por incumplimiento de obligaciones (Art. 114.3).

Notifíquese al CD PUERTO CEUTA ON365 y COMITÉ DE COMPETICIÓN Y D.DEPORTIVA, y expóngase en el tablón de anuncios de la sede de la Federación de Fútbol de Ceuta y página web: www.ffce.es

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo máximo de quince días.

El Juez Único de Apelación